



VISTO:

El Expediente N° 4675/22, iniciado por la Jefa de Compras, mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública N° 6/22 destinada a la “Adquisición de neumáticos destinados al parque automotor de la Dirección de Servicios Urbanos”, aprobada por Decreto N° 770/22; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 140, se agrega el acta de apertura.

Que a fojas 142, la Oficina de Compras manifiesta que se presentaron cuatro (4) oferentes invitados a cotizar e informa que los oferentes Morra Leticia y Neumáticos Villegas S.A han quedado desestimados en virtud de haber presentado como garantía de mantenimiento de oferta un pagaré, modalidad que no está prevista para la Licitación Pública referida, como también el oferente Larocca Neumáticos S.A, por no haber presentado garantía de mantenimiento de oferta, por su parte el oferente Margaría Neumáticos S.A solo cotiza los ítems 1,2,3,4,8 y 10.

Que a fojas 143 el Director de Servicios Urbanos, toma conocimiento y no realiza objeciones a la cotización presentada.

Que a fojas 144 la Oficina de Compras sugiere adjudicar los ítems 1,2,3,4,8 y 10 al oferente Margaria Neumáticos S.A por ser conveniente a los intereses municipales, debiendo proceder a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta aportadas (Pagaré sin protesto certificado - \$ 1.750.669.-)

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades contempla el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6333

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 6/22 destinada a la “Adquisición de neumáticos destinados al parque automotor de la Dirección de



Servicios Urbanos”, por los ítems 1,2,3,4,8 y 10 aprobada por Decreto N° 770/22, al oferente Margaría Neumáticos, en la suma de Pesos seis millones noventa y cinco mil doscientos veintiocho (\$ 6.095.228.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Devuélvase el pagaré sin protesto certificado de Pesos un millón setecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y nueve (\$ 1.750.669.-) a los siguientes oferentes:

- Leticia Liliana Morra
- Neumáticos Villegas S.A

aportado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta en la Licitación mencionada en el artículo primero

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.